

Versión pública de conformidad con el artículo 30 de la LAIP, por contener datos personales de terceros.

Ministerio de Hacienda

Unidad de Acceso a la Información Pública



**UAIP/RES.0266.1/2017**

**MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA:** San Salvador, a las trece horas y diez minutos del día veintitrés de agosto de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por **XXXXXXXXXXXXXXXX,** identificada con el número MH-2017-0266, admitida en esta Unidad el día dieciséis del presente mes y año, mediante la cual solicita saldos consolidados mensuales desde enero del 2008 hasta julio 2017, de las cuentas 211 01, 211 03, 211 05, 211 07, 211 09, 211 11, 211 13, 211 15, 211 17, 211 19, 211 21, 211 23, 211 25, 211 51, 211 53, 211 91 del catálogo y tratamiento general de cuentas del sector público 2011. Se solicita la serie mensual tanto para el sector público como para el gobierno central.

**CONSIDERANDO:**

**I)** En atención a lo dispuesto en el artículo 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en adelante LAIP), se remitió la solicitud de información bajo referencia MH-2017-0266, a la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, por medio electrónico en fecha dieciséis de agosto del presente año.

En razón de lo anterior, la Dirección General de Contabilidad Gubernamental mediante correo electrónico de fecha veintiuno de agosto del año en curso, remitió mediante archivo Excel que contiene los saldos consolidados mensuales de las cuentas de disponibilidades (211 01, 211 03, 211 05, 211 07, 211 09, 211 11, 211 13, 211 15, 211 17, 211 19, 211 21, 211 23, 211 25, 211 51, 211 53, 211 91).

En el correo de respuesta, se incluyó aclaración del Jefe del Departamento de Consolidación, el cual señala que “En lo que corresponde al concepto de consolidado, debido a que este proceso solo se realiza una vez al año, los datos de enero a junio 2017 son centralizados”.

**POR TANTO:** En razón de lo antes expuesto y con base a lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c), 57 y 59 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE: I) CONCÉDESE** acceso a la información solicitada por **XXXXXXXXXX XXXXXXXXXX XXXXXXXX** según lo proporcionado por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental**,** consistente archivo Excel que contiene los saldos consolidados mensuales de las cuentas de disponibilidades 211 01, 211 03, 211 05, 211 07, 211 09, 211 11, 211 13, 211 15, 211 17, 211 19, 211 21, 211 23, 211 25, 211 51, 211 53, 211 91; en consecuencia **ENTRÉGUESE** mediante correo electrónico el archivo digital en formato Excel con la información antes relacionada; **II) NOTIFÍQUESE**.

**LIC. DANIEL ELISEO MARTÍNEZ TAURA**

**OFICIAL DE INFORMACIÓN**

**MINISTERIO DE HACIENDA**